



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 230 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 MAR 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, de fecha 07 de abril de 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 01-2026/GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de enero del 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 102-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de enero del 2026, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 081-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de enero del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N°22-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 93-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 116-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, de fecha 07 de abril de 2025, remitido por el CPC. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de



ORAF	
DOC. N°	10275836
EXP. N°	6767607





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del proveedor FLORES VALLE JOSEPH, por el SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYEĆTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465, POR LA AUTORIDAD NACIONAL (ANA), por el monto de S/. 20,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 01-2026/GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de enero del 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, a favor de FLORES VALLE JOSEPH, por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465, POR LA AUTORIDAD NACIONAL (ANA), de conformidad a la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 20,000.00 Soles



Contando con el Informe Técnico N° 102-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de enero del 2026, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista FLORES VALLE JOSEPH, ha cumplido con la ejecución del único entregable (100%) por el monto de S/. 20,000.00 Soles, así mismo informa que el proveedor ha incurrido en causal de penalidad por el monto de S/. 2,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Estudios en su calidad de área usuaria, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655.

Contando con el Informe Presupuestal N° 081-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 29 de enero del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **FLORES VALLE JOSEPH**, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 nuevos Soles), por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Presupuestario Nota N° 160, Meta 271 específica 2.6.8.1.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 20,000.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 22-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable, conforme a los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con una penalidad de S/. 2,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465**, a favor del proveedor **FLORES VALLE JOSEPH** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 193-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO Y PROYECTAR R.D.A**, a favor de **FLORES VALLE JOSEPH**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465**, de conformidad a la Orden de Servicio SIAF N° 2655, corresponde al único entregable (100%) por el monto de S/. 20,000.00 Soles, así mismo informa que el proveedor ha incurrido en causal de penalidad por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 116-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN" – II ETAPA con CUI N° 2023465**, por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con una penalidad por el monto de S/. 2,000.00 Soles, correspondiente al único entregable (100%), del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **FLORES VALLE JOSEPH**, con **RUC N°10701393711**, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 919, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 271,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 20,000.00 Soles, Penalidad de S/. 2,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 160.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprcbados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **FLORES VALLE JOSEPH**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA, ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN” – II ETAPA** con CUI N° 2023465, de conformidad a la Orden de Servicio N° 919 SIAF N° 2655, corresponde al único entregable (100%) por el monto de S/. 20,000.00 Soles, así mismo informa que el proveedor ha incurrido en causal de penalidad por el monto de S/. 2,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **FLORES VALLE JOSEPH**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA OBTENCION DE AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO : “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RIO CHILCA , ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO – REGION JUNIN” – II ETAPA** con CUI N° 2023465, de conformidad a la Orden de Servicio 919 SIAF N° 2655, corresponde al único entregable (100%) por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), así mismo informa que el proveedor ha incurrido en causal de penalidad por el monto de S/. 2,000.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 271
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8.1. 3.1
MONTO	: S/ 20,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 2,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 160	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



.....  
 CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 MAR 2026

.....  
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL (e)